
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.761

Martes 22 de Septiembre de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1818385

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial II Región de Antofagasta

LLAMA A POSTULACIÓN REGIONAL EXTRAORDINARIA, EN CONDICIONES ESPECIALES, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULOS II Y III, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, DESTINADO A ATENDER FAMILIAS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 474 exenta.- Antofagasta, 16 de septiembre de 2020.

Visto:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2.- La ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El DL N° 1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- El DS N° 255 (V. y U.), de 2006, Reglamenta Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- 5.- La circular N° 3, de fecha 28 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que indica los recursos asignados a la región de Antofagasta.
- 6.- La circular N° 15, de fecha 29 de julio de 2020, que modifica metas programa habitacional 2020.
- 7.- La resolución exenta N° 41 (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020, en el otorgamiento de subsidios habitacionales entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 8.- La resolución exenta N° 964 (V. y U.), de 2019, por la cual se llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2019, para el desarrollo de proyectos PPPF, en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, acondicionamiento térmico, obras de innovación de eficiencia energética, ampliaciones para adultos mayores, entre otros, y fija la distribución de recursos.
- 9.- Las facultades que me confiere el decreto N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales.
- 10.- El decreto (V. y U.) N° 38, de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

Considerando:

- 1.- La necesidad de atención de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, que debido a un error no imputable a las familias no fueron calificadas de hábiles en el sistema, por lo cual no pudieron participar en el segundo proceso de selección del referido llamado, en el segundo llamado regular del 2019, sin mantención y aprobados por mesa técnica.
- 2.- El oficio Ord. N° 1173 de fecha 9 de abril de 2020, del Director Serviu Antofagasta y correo electrónico del Secretario Ministerial de fecha 5 de mayo de 2020, por la cual se solicita la autorización para la realización del llamado especial Programa de Protección al Patrimonio Familiar, atendido lo señalado en el considerando precedente.

CVE 1818385

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3.- El oficio Ord. N°147, de fecha 19 de junio de 2020, por el cual el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo autoriza efectuar el llamado a postulación regional, extraordinario, en condiciones especiales, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la vivienda, destinado a atender familias que indica.

4.- La necesidad de formalizar el llamado autorizado mediante la presente fijando sus requisitos y condiciones.

Resuelvo:

1.- Llámese a postulación regional y de manera extraordinaria, en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Títulos II y III, Mejoramiento y ampliación de la vivienda, que cumplan con los requisitos que se establecen en la presente resolución, y en la resolución exenta N° 964 (V. y U.), de 2019, referida en los vistos.

2.- Podrán postular al presente llamado, las familias que participaron en el llamado nacional 2019, dispuesto mediante la resolución exenta N° 964 (V. y U.), de 2019, cuyos proyectos fueron aprobados por la Comisión Técnica Regional.

3.- El período de postulación al presente llamado será a partir del 30 de septiembre de 2020 hasta 9 de octubre de 2020.

4.- Las familias deberán contar con el ahorro enterado en sus respectivas cuentas hasta las 12:00 hrs. del día 5 de octubre de 2020.

5.- La cantidad de recursos dispuesta para el presente llamado será de 45.416,57 UF.

6.- Las condiciones para postular serán las mismas aplicadas por la resolución exenta N° 964 (V. y U.), de 2019, en lo concerniente a proyectos de mejoramiento en sus líneas de habitabilidad y seguridad y a proyectos de ampliación.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Julio Santander Fuentes, Secretario Regional Ministerial Minvu Región de Antofagasta.

